



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de El Rosario, Departamento De Olancho en uso de las atribuciones y facultades que la ley de municipalidades le confiere, por este medio **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que el reglamento de la ley de municipalidades de Honduras se establece en el artículo 11 que "La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá, formará, y derogará normas de ampliación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

CONSIDERANDO: que el 14 de marzo del año 2020 COPECO declaró alerta roja para los 18 Departamentos de Honduras en donde dice que el Gobierno Central Y los Gobiernos Locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción de riesgo.

POR LO TANTO ORDENA:

PRIMERO: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO por un periodo de siete (7) días a partir del lunes 16 de marzo a las 10:00 am estableciendo las medidas necesarias.

SEGUNDO: A toda la población en general se le sugiere quedarse en casa y salir solo en caso necesario.

TERCERO: Se prohíben las aglomeraciones de personas de todo tipo que superen espacios físicos Públicos y Privados:

- a) Restaurantes, Canchas Deportivas, Reuniones, Cabildos Abiertos, Cumpleaños, Bodas, Eventos Deportivos, Religiosos, Culturales, etc.
- b) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas (cantinas y billares).
- c) Se prohíben el funcionamiento de transporte público y en caso de vehículos particulares, no más de dos personas.
- d) Se prohíbe la circulación de personas a partir de las 8:00 pm a 5:00 am.

CUARTO: Se recomienda a la población a asistir al Centro de Salud solo en casos necesarios, para evitar las aglomeraciones de personas.

QUINTO: Se exhorta a la población a mantener la calma y así mismo se recomienda no descuidar las medidas de protección personal y les invitamos mantenernos informados por los medios oficiales.

SEXTO: Todo ciudadano que incumpla esta ordenanza, las autoridades correspondientes aplicaran la ley.

Dado en el municipio de El Rosario, Olancho a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año



JOSE ELANDER MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL



BENARD JAVIER MERAZ MERLO
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



YOLIBETH TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL

SI EL VIRUS QUIERES EVITAR, LAS RECOMENDACIONES DEBES RESPETAR